MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0 0 2 -2 0 1 1 -MDSM

San Miguel, 17 JUN. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la correspondencia N°11285-2010 a través de la cual Orlando Morante Alejandría, solicita el reconocimiento del comité de vigilancia del proceso de presupuesto participativo 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, y responden fundamentalmente a los principios de participación, transferencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la ley N°29298 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, en concordancia con el numeral 1. capítulo III de la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo 2011, la ordenanza N°198-2010/MDSM, en su numeral 20.1 dispone que el concejo municipal debe reconocer al comité de vigilancia democráticamente elegida en el proceso del presupuesto participativo 2011;

Que, según el artículo 39° de la ley N°27972, los concejos municipales resuelven los asuntos administrativos a través de resoluciones de concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo por el artículo 9° de la ley N°27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

POR UNAMIDAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al comité de vigilancia del proceso del presupuesto participativo 2011, encargado y responsable de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del, mismo y en su defecto, informar al concejo municipal, al concejo de coordinación local distrital y a otras instancias su incumplimiento.

<u>ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR</u> como representantes del comité de vigilancia de proceso del presupuesto participativo para el período 2011, a los agentes participantes:

ando Morante Alejandría

Presidente







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

- Héctor Fuentes Roldán
- Jorge Filomeno Landívar
- Carmen Alhuay de Cabanillas
- María Elena Rojas de Mendoza

Miembro titular Miembro titular Miembro suplente Miembro suplente

ARTÍCULO 3º.- DEJAR CONSTANCIA que la presente resolución no faculta ni autoriza a los miembros del comité designados a ejercer ninguna actividad o función distintas a las atribuidas en la presente resolución, la Municipalidad Distrital de San Miguel no asume responsabilidad alguna de índole civil, penal o administrativa en caso que el comité se arrogue funciones ajenas a las previstas, por cuanto no constituye parte de la organización municipal.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUE SECRETARIA-GENERAL

Abog. Vicente D. Gonzales Navarro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DO

SALVADOR HERESI CHICOMA



AS INTOS JURIDICOS

